

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Chamberí

Habiendo resultado fallido por dos veces el intento de notificación a los interesados en su último domicilio conocido de las resoluciones dictadas por el gerente del Distrito, se hace público mediante el presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones referentes a expedientes sancionadores que se indican:

Referencia. — Interesado y emplazamiento. — Fecha resolución. — Asunto que se notifica

1. 107/2010/6024. — Rojas 9, Sociedad Anónima. CIF: E-80948508, calle Francisco de Rojas, número 9. — 19 de diciembre de 2011. — Sanción administrativa por infracción horaria. Resolución recurso reposición.

2. 107/2010/6018. — Rojas 9, Sociedad Anónima. CIF: E-80948508, calle Francisco de Rojas, número 9. — 19 de diciembre de 2011. — Sanción administrativa por infracción horaria. Resolución recurso reposición.

3. 107/2010/6022. — Rojas 9, Sociedad Anónima. CIF: E-80948508, calle Francisco de Rojas, número 9. — 19 de diciembre de 2011. — Sanción administrativa por infracción horaria. Resolución recurso reposición.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, podrá retirar en el Negociado de Licencias del Distrito, en horario de nueve a doce, de lunes a viernes, la correspondiente notificación, por el titular o persona por él autorizada.

Lo que se publica para conocimiento de las personas interesadas. Contra las expresadas resoluciones podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime conveniente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 12 de enero de 2012.—PO del gerente del Distrito, el jefe el Departamento Jurídico, José Luis Izquierdo Martín.

(02/506/12)